



**RESOLUCIÓN No. 019**  
( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 6, 7, 8 y 41 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 275 de la Constitución Política, el Procurador General de la Nación es el supremo director del Ministerio Público.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, en ese sentido, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que los numerales 6, 7, 8 y 41 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 establecen, respectivamente, como funciones del Procurador General de la Nación, las de: asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la Procuraduría General de la Nación; expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares necesarios para el funcionamiento de la entidad y para el desarrollo de las funciones atribuidas en la ley; distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o en la Ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad; así como la de expedir los planes indicativos y de acción de la entidad, los manuales de control interno de gestión, de funciones y requisitos específicos y de procedimientos.

Que el numeral 7º del artículo 11 del Decreto Ley 262 de 2000, asigna a la Oficina de Planeación las funciones de elaborar en coordinación con las dependencias correspondientes, para la aprobación del Procurador General, los manuales de funciones, requisitos específicos y procedimientos administrativos de la entidad y mantenerlos actualizados.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, de los organismos y entidades del Estado.

Que la Circular 01 de 2015 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, hace énfasis en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno frente a su función preventiva.



## RESOLUCIÓN No. 019 ( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

Que el Decreto 1499 de 2017<sup>1</sup> desarrolló y reglamentó el Sistema de Gestión de los organismos y entidades del Estado, estableciendo en su artículo 2.2.22.3.9. la posibilidad de que las entidades y organismos sujetos a régimen especial en los términos del artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos, que decidan adoptar el Modelo, determinen las instancias que consideren necesarias para su implementación y evaluación.

Que por medio de la Resolución 555 de 2019, se actualizó el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación, bajo la Norma ISO 9001:2015.

Que la Resolución 124 de 2020 adoptó *“... el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación — MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación”*, señalando en el **ARTÍCULO 3º** la **“Articulación de Sistema de Gestión. El MIPGN se complementa y articula con los sistemas de gestión particulares que existen en la Procuraduría General de la Nación y con aquellos que los complementen, sustituyan o adicionen.”**

Que el artículo 8º de la Resolución 124 del 12 de marzo de 2020, creó *“... el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para liderar la implementación, operación y seguimiento del Modelo.*

Que de acuerdo con lo mencionado en el artículo 9º de la citada Resolución, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para liderar la implementación, operación y seguimiento del Modelo., tiene entre otras, las siguientes funciones: *“... c) Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías, herramientas y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo. d) Adelantar y promover acciones permanentes para la evaluación de la implementación y operación del Modelo y adelantar acciones correctivas que sean necesarias. e) Gestionar las políticas y directrices, definidas por el Consejo Superior de Gobierno, para la implementación y operación de Modelo...”*

Que mediante Resolución 211 de 2020 se creó *“... el Grupo de Trabajo Unidad de Gestión de Información e Inteligencia –UGII de la Procuraduría General de la Nación”* *“... con el objetivo de optimizar la gestión procesamiento y análisis de la información necesaria para fortalecer el ejercicio de las funciones misionales de la entidad”*.

Que para facilitar la operación de las funciones definidas a la Unidad de Gestión de Información e Inteligencia – UGII, es necesaria la creación del proceso y

---

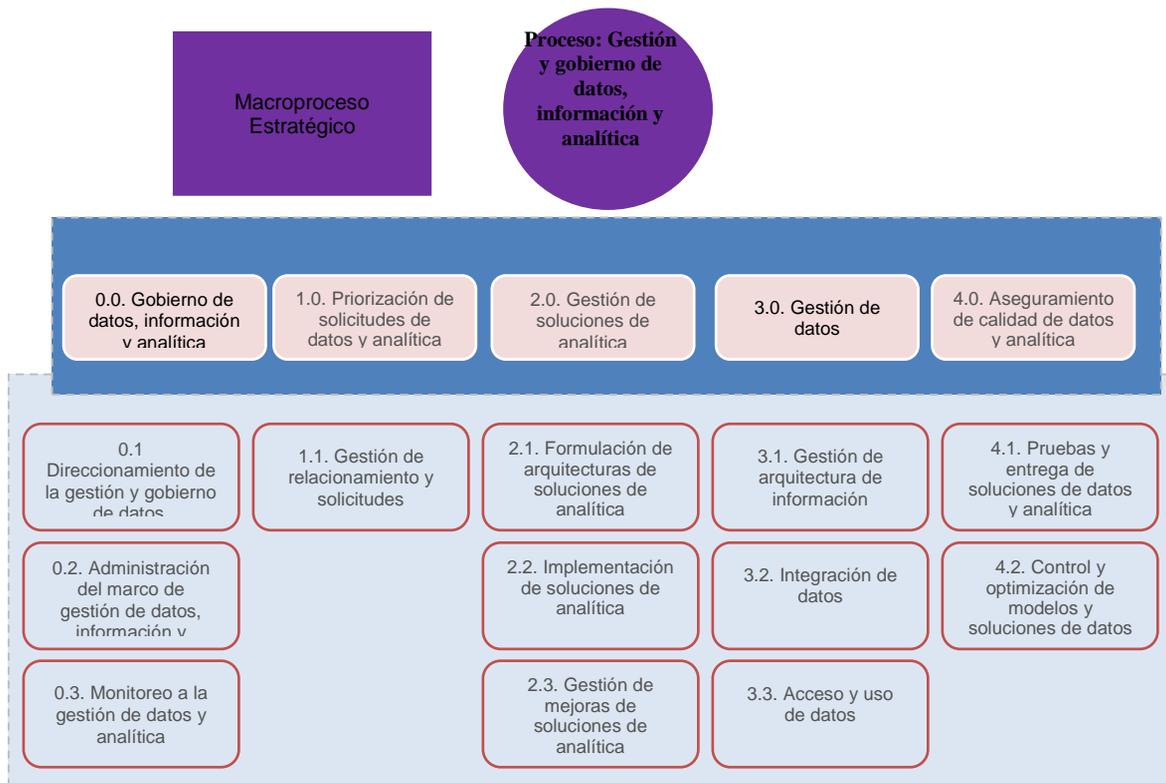
<sup>1</sup> *“Por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*



## RESOLUCIÓN No. 019 ( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

subprocesos y demás documentos en el Sistema de Gestión de Calidad, que se relacionan a continuación:



Que el Decreto 415 de 2016<sup>2</sup>, dispone en el Artículo 2.2.35.3. el siguiente objetivo para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones: *“2. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector”*.

Que el Decreto 1413 de 2017<sup>3</sup> indica en el numeral 3 del artículo 2.2.17.5.8. que las *“... entidades públicas y los particulares que desempeñen funciones públicas, en la implementación de los servicios ciudadanos digitales tendrán las siguientes obligaciones: ... 3. Definir las reglas y políticas que deben ser consideradas por el*

<sup>2</sup> "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero [1083](#) de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."

<sup>3</sup> "Por el cual se adiciona el título [17](#) a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"

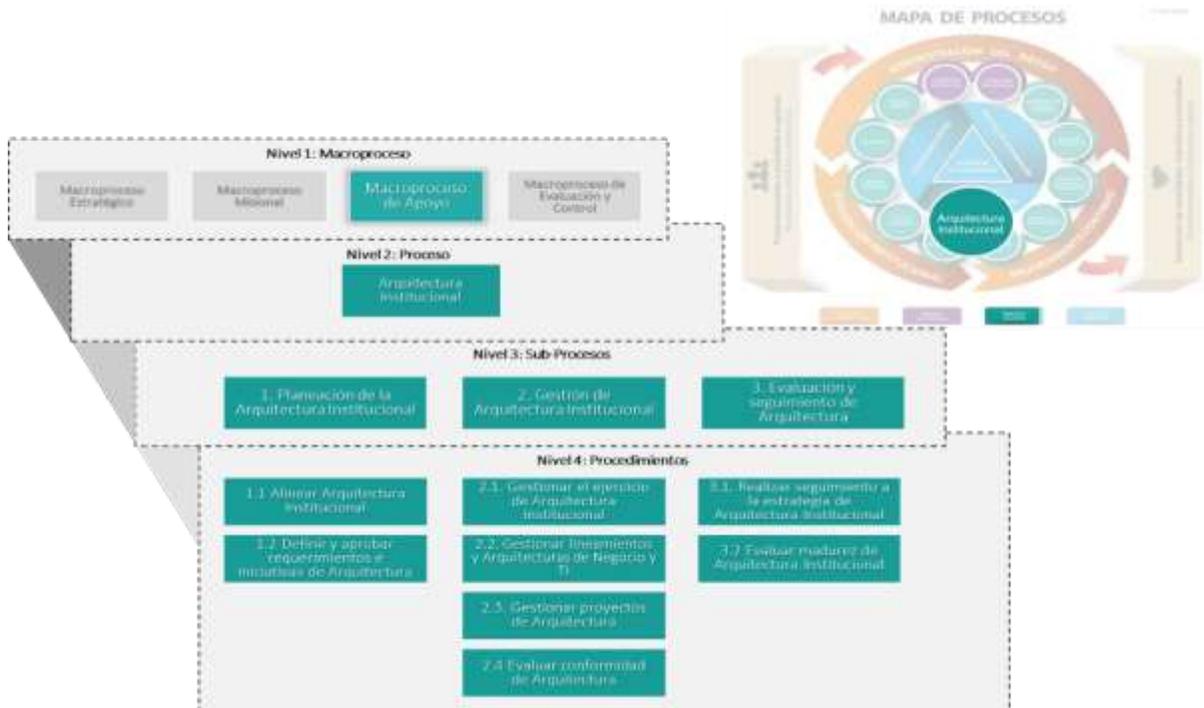
## RESOLUCIÓN No. 019 ( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

*operador en el intercambio y composición de la información de un servicio o trámite determinado, lo anterior, atendiendo los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI en el Estado, así como del Marco de Interoperabilidad para que las entidades que requieran esta información en sus procesos puedan exponer o consumir servicios según corresponda. ...”.*

Que a su vez el Manual de Gobierno en línea en el Componente TIC para Gestión y en el logro Estrategia de TI hace referencia a la G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial, la cual ofrece los lineamientos que le permiten a la institución integrar y alinear la arquitectura misional con la arquitectura tecnológica de la misma, a través de un proceso de arquitectura empresarial.

Que, para la implementación, gestión, ejecución y mantenimiento de la Arquitectura Empresarial en la Procuraduría General de la Nación, es necesaria la creación del proceso y subprocesos y demás documentos en el Sistema de Gestión de Calidad, que se relacionan a continuación:



Que debido a la dinámica de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad los líderes de los procesos Evaluación Institucional, Gestión del Talento Humano, Gestión de Comunicaciones, Gestión de Seguridad y Subproceso de Selección y Carrera solicitaron la creación y eliminación de subprocesos que hacen parte del Sistema de Gestión de la Calidad.



## RESOLUCIÓN No. 019 ( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

Que teniendo en cuenta una petición realizada por un servidor de la Procuraduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno, mediante acta del 15 de enero de 2020 y Oficio del 21 de enero de 2020, solicitó a la Oficina de Planeación realizar las siguientes modificaciones a la Resolución 555 de 2019:

1. Modificar y actualizar la Resolución 555 de 2019 “Por medio la cual se actualiza el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación bajo la norma ISO 9001 de 2015”, teniendo en cuenta que el espíritu de esta norma es el de agilizar la gestión de la documentación, y la forma en que fue redactada, afecta esta intención y, adicionalmente, se torna contradictoria, debido a que en numeral 2 del artículo 4° quedó que el Comité de Coordinación de Control Interno, como máxima instancia del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), tendrá entre otras funciones:
  - “Servir de instancia de revisión y aprobación de la documentación y propuestas de mejora presentadas por el representante de la dirección para el sistema de gestión de calidad”.
  - El anterior precepto riñe con el párrafo primero del artículo 9 ibídem, que entre otros aspectos señala que:
  - (...) Dicho procedimiento, establece los mecanismos -de creación, modificación, eliminación y aprobación de la información documentada del Sistema' de Gestión de Calidad y se realizará mediante acta suscrita por el líder o líderes de los procesos y el jefe de la Oficina de Planeación. (Subrayado fuera de texto).
  - El escenario anterior, sugiere suprimir lo señalado en numeral 2 del artículo 4° de la Resolución 555 de 2019, teniendo en cuenta que el sentido de esta norma es hacer más expeditos los trámites documentales del SGC.
  - De igual manera han surgido nuevos elementos que deben ser articulados, como lo es la Resolución 642, “Por medio de la cual se establece la estructura de ejecución para la implementación del nuevo modelo integrado de Gestión de la Procuraduría General de la Nación”, lo cual permitirá que las acciones que se adelantan desde planeación para calidad y riesgos, y que están directamente relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión se Integren directamente al MIPGN.
  - Así mismo, es necesario que, en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se precise que el rol de la Oficina de Control Interno no supone la participación de esta, en los procedimientos administrativos de la entidad.
2. Actualizar la documentación del Sistema de Gestión de Calidad, puesto que existen documentos publicados, pese a que éstos ya se encuentran derogados, como el Manual de Calidad.
3. Hacer expresa la derogatoria de la Resolución 040 de 2015 en la modificación a la Resolución 555 de 2019.

Que la Procuraduría General de la Nación cuenta con un modelo de operación por procesos que requiere ser actualizado, el cual debe tener en cuenta los requerimientos de los usuarios, mostrando las diferentes interrelaciones y cadenas



## **RESOLUCIÓN No. 019** **( 12 ENE 2021 )**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

de valor entre los procesos, en concordancia con los sistemas que la entidad implemente para el desarrollo de la gestión, documentación que se encuentra en la página web y en la intranet de la Procuraduría General de la Nación.

Que el modelo de operación por procesos busca asegurar que todos los procesos institucionales se desarrollen coordinadamente, mejorando la efectividad y la satisfacción de los grupos de interés.

Que, por lo anterior, cada proceso institucional debe documentar los procedimientos conforme a las políticas internas, ejecutar las actividades con base en las metodologías diseñadas y verificar los resultados obtenidos a través de indicadores de eficiencia, efectividad y eficacia.

Que para poder garantizar la implementación de un Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se hace necesario contar con un Sistema de Gestión de la Calidad -SGC- actualizado, que haga viable la optimización oportuna y continuada de los procesos y procedimientos al interior de la Procuraduría General de la Nación, generando capacidades en el talento humano y optimizando los recursos técnicos y financieros con que cuenta la Entidad, a fin de garantizar el cumplimiento satisfactorio de las tareas misionales a cargo de la Institución.

Que el propósito y los beneficios de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad son múltiples en la medida en que proporcionarán un marco claro de trabajo de las operaciones de la Procuraduría General de la Nación, permitiendo una consistencia de los procesos, mejorando la comprensión de la gestión institucional y proporcionando evidencias para el logro de los objetivos y las metas.

Que, en consecuencia, es necesario continuar con el desarrollo y consolidación de un Sistema de Gestión la Calidad moderno, ágil, actual y confiable, que permita adaptar los procesos, subprocesos y procedimientos institucionales a las exigencias de la Constitución y de la ley, requerimientos tecnológicos, técnicos, operativos y a las expectativas de la ciudadanía.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño recomendó en sesión del día 26 de noviembre de 2020, la modificación de la Resolución 555 de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el artículo 4º de la Resolución 555 del 2019, teniendo en cuenta lo citado en los considerandos, en especial lo referente a la Resolución 124 de 2020 y la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno.



## **RESOLUCIÓN No. 019** **( 12 ENE 2021 )**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** modificar el artículo quinto de la Resolución 555 de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO QUINTO: Representante de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad.** El representante de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el Jefe de la Oficina de Planeación de la Procuraduría General de la Nación, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Liderar la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora del SGC de la Procuraduría General de la Nación.
2. Informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el desempeño del SGC.
3. Promover la toma de conciencia de una gestión eficaz y conforme con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad en todos los niveles de la entidad.
4. Promover la comunicación y actualización de la política y objetivos del SGC.
5. Asignar y comunicar responsabilidades del SGC.
6. Promover el enfoque por procesos y pensamiento basado en riesgos.
7. Las demás que le asigne el Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y que correspondan al desarrollo del SGC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Incluir en el artículo 7º de la Resolución 555 de 2019 un párrafo, el cual quedará así:

**Parágrafo:** Quien sea asignado como gestor de calidad para la gestión de las actividades descritas en el presente artículo, contará con el tiempo para el desarrollo de dichas funciones y se incluirán las acciones en el Plan de Acuerdos suscrito para la evaluación de desempeño.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el artículo 9º de la Resolución 555 de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NOVENO: Documentación del Sistema Integrado de Gestión.**

Forman parte de la Información Documentada del SGC los manuales, protocolos, guías, procedimientos, instructivos, formatos y plantillas que integran los macroprocesos, procesos y subprocesos que se relacionan a continuación:



**RESOLUCIÓN No. 019**  
( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*



INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO
<b>Estratégico</b>	Planeación Estratégica (PE)	Gestión de Cooperación Internacional (CI)
	Planeación Presupuestal (PP)	
	Gestión de Gobierno de datos, información y analítica (GG)	Gobierno de datos, información y analítica (GI)
		Priorización de Solicitudes de datos y analítica (PD)
		Gestión de Soluciones de Analítica (GA)



**RESOLUCIÓN No. 019**  
( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO
		Gestión de datos (GD)
		Aseguramiento de calidad de datos y analítica (AD)
<b>Misional</b>	Disciplinario (DI)	Disciplinario Primera Instancia (PI)
		Disciplinario Segunda Instancia (SI)
		Investigación Técnico-Científica (TC)
	Intervención (IN)	Conciliación Extrajudicial en lo Contencioso Administrativo (CE)
		Jurisdicción Especial para la Paz (JE)
		Judiciales y Administrativos (JA)
	Preventivo (PR)	Conciliación Extrajudicial en Derecho en Material Civil y Comercial (CO)
		Vigilancia Preventiva de la Función Pública
	Atención al Ciudadano (AC)	Apoyo Técnico para la vigilancia Integral al SGR (AT)
	<b>Apoyo</b>	Administración de Bienes y Servicios (GA)
Almacén e Inventarios (AI)		
Inmuebles (IN)		
Logística (LO)		
Arquitectura Institucional (AI)		Planeación de la Arquitectura Institucional (PA)
		Gestión de Arquitectura Institucional (GA)



**RESOLUCIÓN No. 019**  
( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO	
		Evaluación y seguimiento de Arquitectura (EA)	
	Gestión de Comunicación (CM)		Comunicación Interna - Organización (CI)
			Comunicación Externa - Informativa y Medios de Comunicación (CE)
			Comunicación Digital (CD)
	Gestión de la Contratación (CN)		Ejecución y Evaluación (EV)
			Planeación de la Contratación (PL)
			Selección y Adjudicación (SE)
	Gestión de Seguridad (GS)		Estudios de Seguridad (ES)
			Prestar Seguridad a Personas (PS)
			Seguridad de las Instalaciones (SI)
	Gestión del Talento Humano (GH)		Bienestar (BI)
			Compensación (CO)
			Gestión de la Historia Laboral (HL)
			Seguridad y Salud en el Trabajo (SO)
			Selección de Empleados de Carrera (SC)
			Situaciones Administrativas (SA)
			Vinculación de Personal (VP)



**RESOLUCIÓN No. 019**  
( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

<b>INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		
<b>MACROPROCESO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>SUBPROCESO</b>
		Calificación de Servicios (CS)
		Seguimiento al Desempeño Laboral de los Servidores Nombrados en Provisionalidad
	Gestión de Tecnologías de Información (GT)	Administración Técnica Sistemas de Información (SI)
		Administración Infraestructura Tecnología (AI)
		Soporte al Usuario (SU)
		Sistema de Gestión Documental Electrónico (SD)
	Gestión Documental (GD)	Administración de Documentos y Registros (AS)
		Administración de Material Documental (AM)
		Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SI)
	Gestión Financiera (GF)	Contabilidad Financiera (CF)
		Ejecución Presupuestal y Tesorería (EJ)
	Gestión Jurídica (GJ)	Consultas Sobre Asuntos Jurídicos (CJ)
		Representación de la Entidad (RE)
		Relatoría (RE)
<b>Evaluación y Control</b>	Evaluación Institucional (EV)	
	Administración de Riesgos (AR)	
	Mejoramiento Continuo (MC)	Gestión de Calidad (GC)



## RESOLUCIÓN No. 019 ( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

**Parágrafo Primero:** La asesoría y acompañamiento para la creación, modificación, eliminación y aprobación de la Información documentada que forma parte del SGC, estará a cargo de la Oficina de Planeación y de los líderes de los procesos o subprocesos. Esta se desarrollará mediante los criterios definidos en el Procedimiento de Control de Información Documentada, que establece los mecanismos de creación, modificación, eliminación y aprobación de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad y se realizará mediante acta suscrita por el líder o líderes de los procesos y el jefe de la Oficina de Planeación de la Procuraduría General de la Nación.

**Parágrafo Segundo:** Con el fin de garantizar la coherencia y secuencia de la información documentada, los documentos que se crearon o actualicen a la nueva versión de la ISO 9001 2015 o las posteriores versiones, iniciarán su identificación de versión con el número 1.

**Parágrafo tercero:** Con el fin de continuar fortaleciendo la dinámica del Sistema de Gestión de Calidad que hace parte integral de MIPGN, los Subprocesos del Sistema de Gestión de Calidad que se modifiquen, actualicen o eliminen a partir de la publicación de esta Resolución, se harán por acta suscrita por el líder del proceso o subprocesos y el jefe de la Oficina de Planeación, previa aprobación del Comité de Institucional de Gestión y Desempeño.

### **ARTÍCULO QUINTO: Máxima Instancia del Sistema de Gestión de la Calidad.**

La máxima instancia del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) será el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual, en relación con la dirección del Sistema de Gestión de Calidad, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Aprobar las modificaciones o actualizaciones de la política y los objetivos de calidad de la entidad y revisarla periódicamente para garantizar el mejoramiento continuo del Sistema.
2. Gestionar el suministro de los recursos y mecanismos de comunicación necesarios para que cumpla con las actividades de implementación, mantenimiento y mejoramiento del SGC.
3. Tender por la integración de los Sistemas de Gestión, implementados o que se implementen en la Procuraduría, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación MIPGN.
4. Aprobar las modificaciones, actualizaciones o eliminaciones de los Subprocesos del Sistema de Gestión de Calidad.

**ARTÍCULO SEXTO: Integración del Sistema de Gestión de Calidad.** A partir de la expedición de la presente resolución el Sistema de Gestión de Calidad hará parte integral del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación- MIPGN.



**RESOLUCIÓN No. 019**  
( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 555 de 2019”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Divulgación.** La Oficina de Planeación, en coordinación con la Oficina de Prensa, implementarán las acciones correspondientes para la divulgación de la actualización del Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica la Resolución 555 de 2019 y deroga la Resolución 040 de 2015 y las demás disposiciones internas que le sean contrarias, relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad, que no se encuentran expresadas en esta Resolución.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobó:  
Aprobó:

José Lenin Galindo Urquijo, Luzmila Fajardo Español y Daniel Jiménez Pinzón /Oficina de Planeación  
Mónica Neiza / Secretaria Privada Despacho del Procurador General de la Nación  
Edna Julieta Riveros González / Jefe Oficina Jurídica  
José Alirio Salinas Bustos/ Secretario General/ Comité Gestión y Desempeño Institucional